



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
GERENCIA GENERAL REGIONAL  
Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 154 -2019-GR/APURIMAC/GG  
Abancay, 08 JUL. 2019

VISTOS:

Informe N° 51-2019-GR.APURIMAC/GRI/JCCHS, de fecha 11/04/2019, Informe N° 031-2019-GRAP/13/GRI, de fecha 07/06/2019, Proveído Administrativo N° 2265 de fecha 12/04/2019, Informe N° 284-2019-GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, de fecha 25/03/2019, y demás documentos que forman parte integrante de la presente Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";



Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 001-2017-GR.APURIMAC/GRI de fecha 27/01/2017, el Gerente Regional de Infraestructura Aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: **"Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Inicial en la I.E.I. Sarconta del Distrito de Mariscal Gamarra en la Provincia de Grau, Región Apurímac"**, para su ejecución por la Modalidad de Administración Directa, en un plazo de 6 meses, con un presupuesto total de S/. 839,389.94 soles;



Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 006-2019-GR.APURIMAC/GRI de fecha 05/02/2019, el Gerente Regional de Infraestructura **APRUEBA** el Expediente de Modificación con incremento presupuestal N° 01 (deductivos de obra, partidas nuevas, Partidas Mayores Metrados, afectándose como infraestructura, Gastos Generales y Gastos de Supervisión), del Proyecto: **"Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Inicial en la I.E.I. Sarconta del Distrito de Mariscal Gamarra en la Provincia de Grau, Región Apurímac"**;



Que, en fecha 18/02/2019 el Residente de Obra Ing. Fernando Quispe Choque, emite el Informe N° 020-2019-GR.APURIMAC/SGO/RO/MSEIS, al Sub Gerente de Obras Ing. Leonel Sarmiento Sotta; solicitando la Aprobación de Ampliación Presupuestal N° 02 de la Obra **"Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Inicial en la I.E.I N° 898 Sarconta del Distrito de Mariscal Gamarra en la Provincia de Grau, Región Apurímac"**; para la culminación de las metas físicas de la obra;

Que, en fecha 19/02/2019 el Sub Gerente de Obras Ing. Leonel Sarmiento Sotta, emite el Informe N° 193-2019-GRAP/GRI/SGOBRAS-13.01, al Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión Ing. Fredy Ortiz Ascarza; remitiendo el expediente de Ampliación Presupuestal N° 02, del Proyecto **"Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Inicial en la I.E.I N° 898 Sarconta del Distrito de Mariscal Gamarra en la Provincia de Grau, Región Apurímac"**; para su revisión y aprobación resolutive;

Que, en fecha 21/02/2019 el Inspector de Obra Ing. Neiser Antonio Pagan Luna, emite el Informe N° 004-2019-GR.APURIMAC/DRLSTP/INSO-OBRA/NAPL, al Coordinador Supervisor de Obra por Administración Directa Ing. Marco Antonio Oscco Aldazaval, manifestando que se ha revisado dicho informe encontrando observaciones al expediente de Ampliación Presupuestal N° 02 de la Obra **"Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Inicial en la I.E.I N° 898 Sarconta del Distrito de Mariscal Gamarra en la Provincia de Grau, Región Apurímac"**; elaborado por el Residente de Obra, los mismos que deben ser absueltas punto por punto, no siendo conforme para su aprobación;







**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
*Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad*



GOBIERNO REGIONAL  
DE APURIMAC

Que, en de fecha 18/03/2019, el Inspector de Obra Ing. Neider Antonio Pagan Luna, emite el Informe N° 019-2019-GR.APURIMAC/DRLSTP/INSP-OBRA/NAPL, al Coordinador de Supervisión de Obra por Administración Directa Ing. Marco Antonio Oscco Aldazaval, respecto a la Obra, "**Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Inicial en la I.E.I N° 898 Sarconta del Distrito de Mariscal Gamarra en la Provincia de Grau, Región Apurímac**"; elaborado por el Residente de Obra Ing. Fernando Quispe Choque, al respecto la Supervisión de Obra, basado en las normas vigentes **da su conformidad** al Expediente Técnico; por lo que recomienda la Aprobación de la Ampliación Presupuestal N° 02 por un monto de **S/. 221,144.65 soles**;

Que, en fecha 22/03/2019 el Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa, emite el Informe N° 078-2019-G.R.APURIMAC/GG/DRSLTPI/C.S.P.A.D.MAOA, al Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión; señalando que la ampliación Presupuestal se rige estrictamente al estado situacional de la obra descrito a través del **INFORME DE CORTE DE OBRA** realizado por el Residente de Obra – Ing. Fernando Quispe Choque, dicho documento cuenta con la visación tanto del Residente de Obra, así como del Inspector de Obra – Ing. Neiser Antonio Pagan Luna, por lo que se tiene los siguientes datos; así también se muestra un **DEFICIT PRESUPUESTAL** existente que se tiene ante el Reinicio de la Obra y la culminación de la misma, por lo que con base en esta documentación se realiza la solicitud de la **Ampliación Presupuestal N° 02**;

DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL SUB PROYECTO	AMPLIACION PRESUPUESTAL N°01	PRESUPUESTO MODIFICADO N°01	INFORME DE CORTE 2019		MONTO REQUERIDO PARA CULMINACION DE OBRA	SALDO PRESUPUESTAL PARA AÑO 2019	AMPLIACION PRESUPUESTAL N°02	DEFICIT GASTO	PRESUPUESTO MODIFICADO N°02
				EJECUTADO	SALDO POR EJECUTAR					
COSTO DIRECTO	S/ 565,568.77	S/ 150,993.60	S/ 706,562.37	S/ 628,565.72	S/ 77,996.65	S/ 77,996.65	S/ 33,778.00	S/ 44,218.65	S/ 114,181.98	S/ 864,963.00
GASTOS GENERALES	S/ 80,370.01	S/ 147,254.60	S/ 227,624.61	S/ 216,608.61	S/ 11,016.00	S/ 52,867.90	S/ 17,100.00	S/ 35,767.90	S/ 8,950.00	S/ 272,342.51
SUPERVISION	S/ 44,970.45	S/ 21,168.10	S/ 66,138.55	S/ 51,606.93	S/ 14,531.62	S/ 21,253.29	S/ 9,221.17	S/ 18,026.12		S/ 84,164.67
MOBILIARIO	S/ 25,087.00		S/ 25,087.00	S/ 0.00	S/ 25,087.00	S/ 25,087.00		S/ 25,087.00		S/ 25,087.00
EQUIPAMIENTO	S/ 39,758.56		S/ 39,758.56	S/ 0.00	S/ 39,758.56	S/ 39,758.56		S/ 39,758.56		S/ 39,758.56
GESTION DE PROYECTOS	S/ 13,368.25		S/ 13,368.25	S/ 13,368.25	S/ 0.00	S/ 0.00		S/ 0.00		S/ 13,368.25
CAPACITACION	S/ 15,776.85		S/ 15,776.85	S/ 0.00	S/ 15,776.85	S/ 15,776.85		S/ 15,776.85		S/ 15,776.85
MATERIALES DIDACTICOS	S/ 6,755.10		S/ 6,755.10	S/ 0.00	S/ 6,755.10	S/ 6,755.10		S/ 6,755.10		S/ 6,755.10
MIGRACION AMBIENTAL	S/ 28,453.91		S/ 28,453.91	S/ 677.00	S/ 27,776.91	S/ 27,776.91		S/ 27,776.91		S/ 28,453.91
LIQUIDACION DE OBRA	S/ 7,977.56		S/ 7,977.56	S/ 0.00	S/ 7,977.56	S/ 7,977.56		S/ 7,977.56		S/ 7,977.56
EXPEDIENTE TECNICO	S/ 21,303.48		S/ 21,303.48	S/ 21,303.48	S/ 0.00	S/ 0.00		S/ 0.00		S/ 21,303.48
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 839,389.94</b>	<b>S/ 319,416.30</b>	<b>S/ 1,158,806.24</b>	<b>S/ 932,129.99</b>	<b>S/ 226,676.25</b>	<b>S/ 281,249.82</b>	<b>S/ 60,105.17</b>	<b>S/ 221,144.65</b>	<b>S/ 123,131.98</b>	<b>S/ 1,379,951.89</b>

Que, de acuerdo a lo indicado en el Cuadro anterior se muestra el desagregado del Expediente de Ampliación Presupuestal N° 02, el mismo que asciende al monto de **S/. 221,144.65**, dicho monto se afecta a los diferentes componentes de la Estructura del Presupuesto inicialmente aprobado;

Que, el monto descrito anteriormente afecta a los diferentes componentes de la Estructura de Presupuesto los cuales son: **Costo Directo, Gastos Generales, Gastos de Supervisión, Mobiliario Escolar, Equipamiento Escolar, Gestión de Proyectos, Capacitación, Materiales Didácticos y Liquidación de Obra**; de lo descrito en el Informe de Corte, se tiene una VALORIZACIÓN REAL DE OBRA - COSTO DIRECTO que asciende al monto de **S/. 628,565.72**, representando un **88.96%**, teniéndose una variación con respecto a lo valorizado por los responsables anteriores que representa un monto de **S/. 9,860.36**, es así que tomando en consideración lo descrito en las líneas anteriores, de la Ejecución Real plasmada en el Informe de Corte decanta un Saldo por Ejecutar de **S/ 77,996.65**, por lo que dicho monto forma parte del Monto requerido para la Culminación del Proyecto, monto descrito en el Cuadro N° 01, Desagregado de Ampliación Presupuestal N° 02, tomando en consideración este monto así como el Saldo Presupuestal por incorporarse para el presente año se solicita un Incremento de Presupuesto para este Componente que







**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
*Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"*



151

asciende a un monto de **S/. 44,218.65**; de la misma manera el Incremento Presupuestal se da a los Componentes de **Gastos Generales y Gastos de Supervisión**;

Que, es así que el Incremento Presupuestal respecto a estos Componentes se sustenta tomando en consideración lo descrito en el **INFORME DE CORTE**, asimismo el **Expediente de Ampliación Presupuestal N° 02**, adjunta el Desagregado del Presupuesto Analítico de cada incremento para estos Componentes; se adjunta el Desagregado de Presupuesto Analítico para el Componente de **GASTOS GENERALES**, el cual sustenta el monto solicitado de **S/.41,851.90**, dicha documentación en señal de conformidad cuenta con la visación expresa del Residente así como del Inspector de Obra, es así que el monto a solicitarse toma en consideración la asignación Presupuestal 2019-PIM 2019, por lo que bajo este concepto se solicita **S/.35, 767.90**;

Que, de la misma manera, el Expediente de Ampliación Presupuestal N° 02 adjunta el Desagregado del Presupuesto Analítico del Componente de **GASTOS SUPERVISIÓN**, esta documentación cuenta con la visación de los responsables del proyecto (Residente e Inspector de Obra), sustentándose así el monto solicitado que asciende a **S/.12,721.67**, sin embargo tomando en consideración el monto asignado a dicho componente en atención al PIM – 2019 se solicita como Incremento Presupuestal el monto de **S/.18,026.12**;

Que, asimismo, de acuerdo a lo expresado, se debe especificar que lo descrito en el INFORME DE CORTE DE OBRA se requiere un Incremento Presupuestal para los componentes de: **MOBILIARIO ESCOLAR, EQUIPAMIENTO ESCOLAR, GESTIÓN DE PROYECTOS, CAPACITACIÓN, MATERIALES DIDÁCTICOS Y LIQUIDACIÓN DE OBRA**;

Que, acuerdo a lo descrito en el Informe de Corte es inminente la Ejecución de los componentes de la Estructura del Proyecto en post de cumplir con las metas propuestas, se debe tomar en consideración y de acuerdo a lo especificado en dicho documento (Informe de Corte) el Presupuesto inicialmente destinado para estos Componentes ha sido utilizado para la ejecución del componente de: **Costo Directo y Gastos Generales** (ver Cuadro N° 01), por lo que de acuerdo a lo mostrado en el Cuadro N° 07, Desagregado de Componentes pendientes de Ejecución, se requiere para la culminación de los Componentes ya descritos un Incremento Presupuestal que asciende al monto de **S/.123.131.98**;

Que, tomando en consideración la solicitud impartida y descrita por el expediente de Ampliación Presupuestal N° 02, se requiere un Incremento Presupuestal que asciende al monto de **S/.221,144.65**; el Expediente de Ampliación Presupuestal N° 02, adjunta como parte del sustento de dicha solicitud el **CRONOGRAMA REPROGRAMADO DE EJECUCIÓN DE OBRA**, el mismo que contempla la Ejecución del proyecto hasta el mes de Abril 2019, por un total de 78 días calendario, así mismo esto sustenta el desagregado de Gastos Generales y Gastos de Supervisión que contemplan el mismo periodo cubierto por este Cronograma, así mismo este cuenta con la visación expresa del Residente e Inspector de Obra; cabe recalcar que en referencia a la documentación anexada en el presente expediente en evaluación (Ampliación Presupuestal N° 02), así como los datos expuestos en su **TOTALIDAD** cuentan con la **VISACIÓN EXPRESA** por parte del **RESIDENTE DE OBRA** - Ing. Fernando Quispe Choque y por el **INSPECTOR DE OBRA** - Ing. Neiser Antonio Pagan Luna, en **SEÑAL DE CONFORMIDAD y APROBACIÓN** a lo descrito en el presente expediente;



DESCRIPCION	MONTO
EXPEDIENTE TECNICO APROBADO - PROYECTO	S/.7'670,326.82
EXPEDIENTE TECNICO APROBADO – SUB PROYECTO	S/.839,389.94
AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 01	S/.319,416.30
AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 02	S/.221,144.65
<b>TOTAL DE ADICIONALES</b>	<b>S/. 540,560.95</b>
<b>PORCENTAJE DE INCIDENCIA – EXP.TECNICO DEL PROYECTO</b>	<b>7.05%</b>
<b>PORCENTAJE DE INCIDENCIA – EXP. TECNICO DEL SUB PROYECTO</b>	<b>64.40%</b>







**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
*Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad*



GOBIERNO REGIONAL  
DE APURIMAC

Que, conforme se tiene descrito en el cuadro anterior, un Incremento Presupuestal N° 02, que asciende al monto de **S/.221,144.65**, teniéndose un incremento de Presupuesto aprobado previamente, se tiene un Presupuesto total respecto a las Ampliaciones Presupuestales que asciende al monto de **S/.540,560.95**, este monto representa un Porcentaje de Incidencia de **7.05%** con respecto al Expediente Técnico Original del PROYECTO, asimismo se tiene un Porcentaje de Incidencia de **64.40%** con respecto al Expediente Técnico Original del SUB PROYECTO, por lo que se sobrepasa el **15%** (Porcentaje de Incidencia) parámetro estipulado en la **Directiva N° 003-2017- EF/63.01 (INVIERTE.PE)** de acuerdo al **Capítulo I: Disposiciones Generales, Artículo 8: Ejecución Física de Inversiones, numeral 8.2 (Directiva derogada por la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones), lo cual amerita la comunicación respectiva al ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL del presente Expediente de Ampliación Presupuestal N° 02 así como el porcentaje de incidencia que representa este en conjunción con la Ampliación de Presupuesto N° 01 a fin de que tome las medidas pertinentes de corresponder;**

Que, en base al análisis y a la corroboración de los datos expresados y documentación anexada de acuerdo a lo detallado en el presente documento y tomando **principalmente** como **ALICIENTE** la **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°02** emitida por parte del **Inspector de Obra – Ing. Neiser Antonio Pagan Luna**, a través del documento de la referencia **INFORME N°019-2019-GR.APURIMAC/DRSLTPI/INSP-OBRA/NAPL**, así como lo indicado por el Residente de Obra en el **INFORME N°020-2019-GR.APURIMAC/SGO/RO/MSEIS** y en el cuerpo del expediente de **Ampliación Presupuestal N°02**, se recomienda **TRAMITAR** el expediente de **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°02** en base al siguiente detalle:

<b>Expediente Técnico</b>	<b>S/.839,389.94</b>	<b>100.00%</b>	<b>R.G.R. N°001-2017-GR-APURIMAC/GRI</b>
<b>Ampliación Presupuestal N°01</b>	<b>S/.319,416.30</b>	<b>38.05%</b>	<b>R.G.G.R. N°006-2019-GR-APURIMAC/GG.</b>
<b>Expediente Técnico Modificado – Amp. Presup. N°01</b>	<b>S/.1,158,806.24</b>	<b>138.05%</b>	
<b>AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°02 (SOLICITADO)</b>	<b>S/. 221,144.65</b>	<b>26.35%</b>	<b>PENDIENTE DE APROBACIÓN</b>
<b>EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO – AMP. PRESUPUESTAL N°02 (SOLICITADO)</b>	<b>S/. 1,379,950.89</b>	<b>164.40%</b>	

Que, en atención al pronunciamiento emitido, el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, mediante el Informe N° 284-2019.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI de fecha 25/05/2019, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el Expediente de Ampliación Presupuestal N° 02, previo registro en el formato N° 08-A, teniendo en consideración que la Coordinación de Supervisión, de Obras por Administración Directa previa revisión y evaluación, recomienda la aprobación Vía Acto Resolutivo al Expediente de Ampliación Presupuestal N° 02, por un total de **S/. 221,144.65** soles, para el Proyecto **"Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Inicial en la I.E.I N° 898 Sarconta del Distrito de Mariscal Gamarra en la Provincia de Grau, Región Apurímac"**; consecuentemente el Gerente Regional de Infraestructura mediante proveído administrativo número 1768 de fecha 25/03/2019, remite el Expediente al Economista Julio C. Chalco para su Registro en el Formato N° 08 - A;

Que, en fecha 11/04/2019 mediante Informe N° 51-2019-GR.APURIMAC/DRI/JCCHS, el Coordinador de Proyecto de Inversiones, comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura el Registro de modificaciones en la fase de ejecución del adicional de obra N° 02, mediante el Formato N° 08-A registro en la fase de ejecución para proyectos de Inversión Sección C en el banco de Inversiones del Invierte.pe; cabe señalar







**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
*Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"*



15/

que la modificación, cuenta con la Conformidad Técnica de la Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión mediante Informe N° 284-2019-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI, del Coordinador de Supervisión de Obras por Administración Directa mediante Informe N° 078-2019-G.R.APURIMAC/GG/DRSLTPI/C.S.A.D.MAOA, y del Supervisor de Obra mediante Informe N° 19-2019-GR.APURIMAC/DRSLTPI/INSP-OBRA/NAPL;

Que, teniendo en consideración los antecedentes respectivos, mediante Proveído Administrativo N° 1978, de la Gerencia Regional de Infraestructura, se remite la documentación a la Abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura, a fin de proyectar el Acto Resolutivo correspondiente;

Que, en fecha 07/06/2019, la Abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura, emite el Informe N° 049-2019-GR-GRAP/13/GRI/CBEM, dirigido al Gerente Regional de Infraestructura, en el que refiere que, se debe tener en consideración lo señalado en el numeral 3) del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba las Normas de Control Interno para las Entidades del Estado, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley N° 27785 Ley Orgánica de Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR, de fecha 08/03/2010, se aprueba la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR denominada "Para Formulación, Ejecución Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo", en base a la cual se ha elaborado el Expediente Técnico del Proyecto **"Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Inicial en la I.E.I. Sarconta del Distrito de Mariscal Gamarra en la Provincia de Grau, Región Apurímac"**, habiendo sido inscrito en el Banco de Inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones con código de SNIP 303467;

Que, del mismo modo lo dispuesto Ut Supra por la Directiva N° 001-2010-GR-APURIMAC/PR, denominada "Para la Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR. APURIMAC/PR de fecha 08/03/2010; que establece en el Capítulo VIII Modificaciones al Expediente Técnico y Modificación del Presupuesto del Expediente Técnico;

Que, vistos los antecedentes documentales, en los que se sustenta el Expediente de Modificación en la Fase de Ejecución del PI 2262321 con Incremento Presupuestal del Proyecto: **"Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Inicial en la I.E.I N° 898 Sarconta del Distrito de Mariscal Gamarra en la Provincia de Grau, Región Apurímac"**; Se advierte que:

1. Este Expediente de Ampliación Presupuestal cuenta con los informes técnicos y opiniones favorables de procedencia del Coordinador de Supervisión de Obras por Administración Directa, Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Sub Gerente de Obras, y Profesionales competentes; quienes señalan que es necesaria la aprobación resolutoria del mencionado expediente, para cumplir con el objetivo y finalidad del proyecto;
2. Este expediente, cuenta con el Informe Técnico respectivo de la Sub Gerente de Obras, mediante el cual realiza el informe Técnico de ampliación Presupuestal;
3. De los Informes Técnicos se solicita que se apruebe resolutorivamente el expediente de Ampliación Presupuestal N° 02, del referido proyecto, por la suma de S/. 221,144.65 soles, que representa una incidencia del 64.40%, siendo necesario e indispensable la aprobación de la presente ampliación presupuestal solicitada;
4. La Ampliación Presupuestal, se sustenta teniendo en consideración lo establecido por la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR., denominada "Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo";

Que, en virtud de los antecedentes documentales, los informes técnicos de los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos normativos y conforme a lo establecido por la







**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
*Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"*



GOBIERNO REGIONAL  
DE APURIMAC

Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR., respecto al Expediente Ampliación Presupuestal del Proyecto: **"Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Inicial en la I.E.I N° 898 Sarconta del Distrito de Mariscal Gamarra en la Provincia de Grau, Región Apurímac"**; que es objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, opinando por la viabilidad y la procedencia de tales extremos, y no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica; documentos que determinan que la Gerencia General Regional concluya que se debe proceder a la emisión del acto administrativo aprobatorio respectivo; consecuentemente se debe precisar que los profesionales designados al proyecto: **"Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Inicial en la I.E.I N° 898 Sarconta del Distrito de Mariscal Gamarra en la Provincia de Grau, Región Apurímac"**; son responsables de la elaboración del Expediente de Ampliación Presupuestal N° 02, por el monto total de **S/. 221,144.65 soles**, quienes revisaron, analizaron evaluaron y cotejaron la documentación pertinente y anexada al presente expediente, cautelando que las acciones técnicas sean concordantes con el marco normativo; toda vez que el órgano que proyecta la resolución, únicamente corrobora los actos o acciones requeridas; realizadas y/o emitidas por los profesionales competentes. Precisando que el contenido del Expediente de **"Ampliación Presupuestal N° 02"**, involucra consideraciones que revisten un carácter eminentemente técnico;

Que, se debe de precisar que la presente resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto; en consecuencia, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y demás Unidades Orgánicas inmersas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución:

Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional, en uso de sus facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31 de Enero del año 2019, Ley N° 27783 - Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Expediente de Ampliación Presupuestal N° 02, por la suma de **S/. 221,144.65 soles**, del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LA I.E.I. SARCONTA DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU, REGIÓN APURIMAC"**, con Código Unificado N° 2262321, ejecutado por la modalidad de Administración Directa; solicitado por el Residente de Proyecto, y con la Conformidad del Coordinador de Supervisión de Obras por Administración Directa, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

DESCRIPCION	MONTO AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 02
COSTO DIRECTO	44,218.65
GASTOS GENERALES	35,767.90
SUPERVISION	18,026.12
MOBILIARIO	25,087.00
EQUIPAMIENTO	39,758.56
CAPACITACION	15,776.85
MATERIALES DIDACTICOS	6,755.10
MITIGACION AMBIENTAL	27,776.91
LIQUIDACION DE OBRA	7,977.56
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 221,144.65</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE**, con la presente resolución al Residente de Obra, Inspector de Obra, Coordinador de Supervisión de Obras por Administración Directa, Sub Gerente de Obras, Profesionales asignados al Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL**







**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
*Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"*



151

EN LA I.E.I. SARCONTA DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU, REGIÓN APURIMAC", para su conocimiento y fines de ley.

**ARTÍCULO TERCERO: REMITIR**, copias de los actuados a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Apurimac, para el inicio de deslinde de responsabilidades, a fin de determinar las sanciones a que hubiere lugar, conforme a la normativa vigente.

**ARTICULO CUARTO: SE DISPONE**, se remita copia de los actuados a la Oficina Regional de Control Institucional del Gobierno Regional de Apurimac, para su conocimiento, acciones y fines de Ley que amerite por corresponder.

**ARTICULO QUINTO: TRANSCRIBIR**, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, y demás Sistemas Administrativos del Gobierno Regional de Apurimac, para su conocimiento, cumplimiento y fines de ley.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



**MAG. RAUL ANGEL GUTIERREZ RODAS**  
**GERENTE GENERAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**



RAGR/GG  
 CBEM/ABG

